

**ALCALDIA LOCAL DE LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN TURISTICA****RESOLUCION No. 010 DE 30 DE OCTUBRE DE 2025**

POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA LISTADOS DE HOGARES HABILITADOS DENTRO CONDICIONES PARA SURTIR LA POSTULACIÓN Y POSTERIOR ASIGNACIÓN DE CUARENTA (49) SUBSIDIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO, EN HOGARES RESIDENTES EN LOS CORREGIMIENTOS DE ARROYO GRANDE Y ARROYO DE PIEDRA, DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, SE ESCOGEN LOS HOGARES DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN ESTABLECIDOS Y SE ESTABLECE FECHA Y MEDIO POR EL CUAL SE REALIZARÁ EL SORTEO.

EL ALCALDE DE LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURISTICA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas mediante la Ley 1617 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Carta Magna contempla que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el Distrito de Cartagena de Indias le apuesta a la construcción de un territorio donde se garantice el acceso equitativo a la ciudad. La distribución de redes estructurantes – acueducto, alcantarillado, malla vial y redes de energía, los equipamientos educativos, de salud, culturales, deportivos, administrativos, la cobertura de los sistemas de transporte y la localización de sus puntos de acceso.

Que mediante el acuerdo 006 de 2003 emanado del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, definió en el territorio del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en tres Localidades como divisiones administrativas, así: Histórica y del Caribe Norte, de la Virgen y Turística y la Industrial y de la Bahía.

Que el Concejo Distrital de Cartagena de Indias expidió Acuerdo 005 de 2004, con el cual facultó al alcalde Distrital para adecuar la estructura y funcionamiento del sistema descentralizado en relación con la creación de las tres localidades en el Distrito de Cartagena de Indias.

Que el alcalde de Cartagena de Indias D. T. y C., en uso de las facultades Constitucionales y legales suscribió el Decreto 0581 de 2004, por medio del cual se reglamentó el sistema desconcentrado de las Localidades del Distrito de Cartagena de Indias D. T. y C. y el Fondo de Desarrollo Local.

Que la ley 1617 de 2013, Decreto 2388 de 2015 y Decreto 0581 de 2004, y demás normas vigentes, los alcaldes locales tienen establecidas como funciones, entre otras, velar por la ejecución de los programas, proyectos y actividades contenidas en el plan de desarrollo, ser ordenadores del gasto y representantes legales del Fondo de desarrollo Local.

**ALCALDIA LOCAL DE LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN TURISTICA****RESOLUCION No. 010 DE 30 DE OCTUBRE DE 2025**

POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA LISTADOS DE HOGARES HABILITADOS DENTRO CONDICIONES PARA SURTIR LA POSTULACIÓN Y POSTERIOR ASIGNACIÓN DE CUARENTA (49) SUBSIDIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO, EN HOGARES RESIDENTES EN LOS CORREGIMIENTOS DE ARROYO GRANDE Y ARROYO DE PIEDRA, DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, SE ESCOGEN LOS HOGARES DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN ESTABLECIDOS Y SE ESTABLECE FECHA Y MEDIO POR EL CUAL SE REALIZARÁ EL SORTEO.

Que en el literal 8.8 del Plan De Desarrollo De La Localidad De La Virgen Y Turística “Localidad De Derechos Y Deberes” 2024 -2027, en el programa 1.8 “CUIDAMOS TU VIVIENDA CON SERVICIOS DIGNOS”, en la línea estratégica 1, “LOCALIDAD QUE CUIDA LA VIDA DIGNA Y LA SEGURIDAD HUMANA “, el cual tiene como meta definida: mejorar las unidades de vivienda en sectores en pobreza extrema con saneamiento básico y tiene como objetivo, promover que las familias en condición de pobreza extrema cuenten con viviendas en condiciones dignas de habitabilidad, acordes con su contexto cultural. este programa contempla el acceso a un adecuado saneamiento básico en la Localidad de la virgen y turística del Distrito de Cartagena del Distrito de Cartagena.

En razón a lo anterior se expidió Resolución No. 006 de 24 de septiembre de 2025, “Por medio de la cual se establecen las condiciones para surtir la postulación y posterior asignación de cuarenta (49) subsidios de saneamiento básico, en hogares residentes en los corregimientos de arroyo grande y arroyo de piedra, ubicada en el distrito de Cartagena de indias, para fortalecer el programa de “habitabilidad para la superación de la pobreza extrema en nuestra localidad.”

Que la Resolución No. 006 de 24 de septiembre de 2025, fue modificada mediante la Resolución N° 009 del 15 de octubre de 2025, que modifica el Artículo Décimo Cuarto en cuanto a las fechas establecidas en Cronograma, el cual quedo determinadas de la siguiente forma:

ETAPAS DE LA CONVOCATORIA	RESPONSABLE	FECHA
Publicación de la resolución en la página web de la entidad y redes sociales.	Despacho	26 de septiembre de 2025
Socialización Convocatoria Ciudadanía	Equipo Social	29 – 30 de septiembre de 2025
Etapas de pre inscripción	Equipo Social	01 al 27 de octubre de 2025
Verificación de documentos preinscripción	Equipo Social	Del 28 al 29 de octubre de 2025
Entrega y publicación de listados de habilitados y no habilitados	Equipo Social – Despacho	30 de octubre de 2025
Realización del sorteo público	Despacho - Equipo Social	31 de octubre de 2025
Publicación del listado de potenciales beneficiarios	Despacho	31 de octubre de 2025
Periodo de reclamaciones	Oficina Asesora Jurídica	3 de noviembre de 2025
Etapas de asignación del subsidio	Despacho	4-5 de noviembre de 2025
Entrega de cartas de asignación	Despacho	6 de octubre de 2025

**ALCALDIA LOCAL DE LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN TURISTICA****RESOLUCION No. 010 DE 30 DE OCTUBRE DE 2025**

POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA LISTADOS DE HOGARES HABILITADOS DENTRO CONDICIONES PARA SURTIR LA POSTULACIÓN Y POSTERIOR ASIGNACIÓN DE CUARENTA (49) SUBSIDIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO, EN HOGARES RESIDENTES EN LOS CORREGIMIENTOS DE ARROYO GRANDE Y ARROYO DE PIEDRA, DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, SE ESCOGEN LOS HOGARES DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN ESTABLECIDOS Y SE ESTABLECE FECHA Y MEDIO POR EL CUAL SE REALIZARÁ EL SORTEO.

Así mismo, dentro de los criterios establecidos para la escogencia de los hogares habilitados con las variables de priorización determinadas y sus fechas de sorteo y publicación, se harán en su totalidad de acuerdo al artículo Sexto y siguientes de la Resolución No. 006 de 24 de septiembre de 2025, a saber:

No	GRUPOS DE VARIABLES DE PRIORIZACIÓN	ARROYO GRANDE	ARROYO DE PIEDRA
1	Hogar representado por mujer cabeza de familia	3	3
2	Hogar con miembro adulto mayor	3	3
3	Hogar con miembro en condición de discapacidad	3	3
4	Hogar con miembro Madre Comunitaria	2	2
5	Hogar sin variables de priorización	14	13
TOTAL		25	24

Que dentro de la etapa de preinscripción y verificación de documento por parte del equipo social de la Alcaldía de la Localidad de la Virgen y turística, se pudo establecer que los siguientes hogares cumplen con las condiciones y criterios para ser potencialmente opcionados o elegibles como beneficiarios del subsidio de mejoramiento de vivienda, en la modalidad de Saneamiento básico Construcción de una unidad sanitaria “baños y fosa séptica”:

ARROYO GRANDE

TOTAL	APELIIDOS	NOMBRE	VARIABLE
1	Batista Medina	Rafael José	Sin variable
2	Bosio Meléndez	Fidia	Sin variable
3	Cervantes González	Oveida	Sin variable
4	Fernández Simancas	María del Carmen	Tercera edad
5	Meléndez Pérez	María Auxiliadora	Tercera edad
6	Mendoza Meléndez	Paula Andrea	Sin variable
7	Pérez Montes	Rubén	Sin variable
8	Alcázar	Luis Eduardo	Sin variable
9	Alcázar Guzmán	Juana	Tercera edad
10	Berrio Ávila	Yeidis	Madre cabeza de hogar
11	Cabrera Alcázar	Tomas	Sin variable
12	Cervantes Aurel	Félix	Tercera edad
13	Cervantes Jiménez	Floricelda	Tercera edad
14	Coneo de Arco	Elizenia Paola	Madre cabeza de hogar
15	De Arco Ramos	Eucaris	Tercera edad

**ALCALDIA LOCAL DE LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN TURISTICA****RESOLUCION No. 010 DE 30 DE OCTUBRE DE 2025**

POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA LISTADOS DE HOGARES HABILITADOS DENTRO CONDICIONES PARA SURTIR LA POSTULACIÓN Y POSTERIOR ASIGNACIÓN DE CUARENTA (49) SUBSIDIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO, EN HOGARES RESIDENTES EN LOS CORREGIMIENTOS DE ARROYO GRANDE Y ARROYO DE PIEDRA, DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, SE ESCOGEN LOS HOGARES DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN ESTABLECIDOS Y SE ESTABLECE FECHA Y MEDIO POR EL CUAL SE REALIZARÁ EL SORTEO.

16	Diaz Batista	Benicio	Tercera edad
17	García Pimienta	Blanca	Tercera edad
18	Guzmán Cisneros	Jhonny	Sin variable
19	Guzmán Jaramillo	Elieth	Sin variable
20	Guzmán Medina	Liceth Patricia	Sin variable
21	Guzmán Padilla	Constanzo	Tercera edad
22	Iriarte	Yaritza	Madre cabeza de hogar
23	Jiménez Santiago	Yazmina	Tercera edad
24	López Romero	Jaider	con discapacidad
25	Medina Ramírez	Juan	Tercera edad
26	Medina Romano	Manuel del Cristo	Sin variable
27	Mendoza Romero	Gilberto	Sin variable
28	Muñoz Torregrosa	Mauricio	Sin variable
29	Ortiz Castro	Elis María	Sin variable
30	Pacheco García	Rosa	Tercera edad
31	Pérez Alcázar	Catalina	Madre cabeza de hogar
32	Ramos	Darwin	Sin variable
33	Rodríguez	Elena	Tercera edad
34	Rodríguez Rodríguez	Estanislao	con discapacidad
35	Romero	Ana Elena	Madre cabeza de hogar
36	Romero	Abelardo	Sin variable
37	Romero Rodríguez	Alfredo	Sin variable
38	Romero Urela	Jorge Luis	Sin variable
39	Ruiz Cortes	Abigail	Tercera edad
40	Santiago Jiménez	María	Sin variable
41	Santiago Padilla	Leo vides	con discapacidad
42	Santiago Pérez	Miguel	Tercera edad
43	Sierra Tovar	kati Julieth	Sin variable
44	Torregrosa Ferrer	Fanny	Sin variable
45	Valenzuela	Daimen	Sin variable
46	Valenzuela Alcázar	Ruber	Sin variable
47	Vélez Guzmán	Manuel	Tercera edad

ARROYO DE PIEDRA

TOTAL	APELLIDOS	NOMBRE	VARIABLE
1	Abello Gómez	Javier	Sin variable
2	Avello Herrera	Eva Sandrith	Madre cabeza de hogar
3	Blanquiceth Gómez	Dany	Sin variable
4	Blanquiceth Herrera	Edis	Sin variable

**ALCALDIA LOCAL DE LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN TURISTICA****RESOLUCION No. 010 DE 30 DE OCTUBRE DE 2025**

POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA LISTADOS DE HOGARES HABILITADOS DENTRO CONDICIONES PARA SURTIR LA POSTULACIÓN Y POSTERIOR ASIGNACIÓN DE CUARENTA (49) SUBSIDIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO, EN HOGARES RESIDENTES EN LOS CORREGIMIENTOS DE ARROYO GRANDE Y ARROYO DE PIEDRA, DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, SE ESCOGEN LOS HOGARES DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN ESTABLECIDOS Y SE ESTABLECE FECHA Y MEDIO POR EL CUAL SE REALIZARÁ EL SORTEO.

5	Blanquiceth Núñez	Álvaro José	Sin variable
6	Cervantes Núñez	Jacquelin	Sin variable
7	Díaz Tirado	Línea	Desplazada
8	Gómez Arzuza	Ana Felicia	Madre cabeza de hogar
9	Gómez Ramírez	Marticela	Tercera edad
10	Herrera Arzuza	Rosina	Tercera edad
11	Herrera Gómez	Neyla	Tercera edad
12	Herrera Herrera	Josefa	Tercera edad
13	Herrera Jiménez	Yadelsi	Sin variable
14	Herrera Noriega	Irma Rosa	Tercera edad
15	Herrera Núñez	Teresa	Madre cabeza de hogar
16	Herrera Núñez	Zeni	Sin variable
17	Herrera Núñez	Elizabeth	Madre cabeza de hogar
18	Leal Núñez	María Edelmira	Sin variable
19	Moncaris Jiménez	Keiver	Sin variable
20	Núñez	Odelis	Sin variable
21	Núñez Gómez	Zunilda	Sin variable
22	Núñez Herrera	Julio Cesar	Sin variable
23	Núñez Herrera	Bienvenido	Tercera edad
24	Núñez Núñez	José	Sin variable
25	Núñez Núñez	Gloriceth	Sin variable
26	Núñez Glorieta	Marbelia	Madre cabeza de hogar
27	Núñez Rodríguez	María	Madre cabeza de hogar
28	Núñez Rodríguez	Silvia	Madre cabeza de hogar
29	Payares Beleño	Osiris	Sin variable
30	Núñez Rodríguez	Yulieth	Madre cabeza de hogar
31	Rodríguez Noriega	Anastasio	Tercera edad
32	Rodríguez Núñez	Melba	Tercera edad
33	Teherán	Claudio	Sin variable
34	Zúñiga Herrera	Luz Mari	Con discapacidad
35	Zúñiga Núñez	Adela Ernestina	Madre cabeza de hogar
36	Arzuza Blanquiceth	Ismen José	Con discapacidad
37	Leiva Manjarrez	Cesar Valentín	Con discapacidad

Que, en virtud de lo anterior, la ALCALDIA DE LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURISTICA.

**ALCALDIA LOCAL DE LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN TURISTICA****RESOLUCION No. 010 DE 30 DE OCTUBRE DE 2025**

POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA LISTADOS DE HOGARES HABILITADOS DENTRO CONDICIONES PARA SURTIR LA POSTULACIÓN Y POSTERIOR ASIGNACIÓN DE CUARENTA (49) SUBSIDIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO, EN HOGARES RESIDENTES EN LOS CORREGIMIENTOS DE ARROYO GRANDE Y ARROYO DE PIEDRA, DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, SE ESCOGEN LOS HOGARES DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN ESTABLECIDOS Y SE ESTABLECE FECHA Y MEDIO POR EL CUAL SE REALIZARÁ EL SORTEO.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Escogencia Directa. Seleccionar de manera directa sin que medie el mecanismo de sorteo público los siguientes hogares, quienes resultaron con criterios de selección por debajo o igual a la oferta:

ARROYO GRANDE:

TOTAL	APELIIDOS	NOMBRE	VARIABLE
1	Lopez Romero	Raider	con discapacidad
2	Rodriguez Rodriguez	Etanislao	con discapacidad
3	Santiago Padilla	Leovides	con discapacidad

ARROYO DE PIEDRA:

TOTAL	APELIIDOS	NOMBRE	VARIABLE
1	Zúñiga Herrera	Luz Mari	Con discapacidad
2	Arzuza Blanquiceth	Ismen Jose	Con discapacidad
3	Leiva Manjarres	Cesar Valentin	Con discapacidad

ARTÍCULO SEGUNDO: Hogares para sorteo público. Definir listado de hogares habilitados que se someterán a sorteo público, toda vez que en las variables de priorización la demanda superó la oferta:

ARROYO GRANDE:

TOTAL	APELIIDOS	NOMBRE	VARIABLE
1	Batista Medina	Rafael José	Sin variable
2	Bosio Meléndez	Fidia	Sin variable
3	Cervantes González	Oveida	Sin variable
4	Fernández Simancas	María del Carmen	Tercera edad
5	Meléndez Pérez	María Auxiliadora	Tercera edad
6	Mendoza Meléndez	Paula Andrea	Sin variable
7	Pérez Montes	Rubén	Sin variable
8	Alcázar	Luis Eduardo	Sin variable
9	Alcázar Guzmán	Juana	Tercera edad

**ALCALDIA LOCAL DE LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN TURISTICA****RESOLUCION No. 010 DE 30 DE OCTUBRE DE 2025**

POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA LISTADOS DE HOGARES HABILITADOS DENTRO CONDICIONES PARA SURTIR LA POSTULACIÓN Y POSTERIOR ASIGNACIÓN DE CUARENTA (49) SUBSIDIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO, EN HOGARES RESIDENTES EN LOS CORREGIMIENTOS DE ARROYO GRANDE Y ARROYO DE PIEDRA, DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, SE ESCOGEN LOS HOGARES DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN ESTABLECIDOS Y SE ESTABLECE FECHA Y MEDIO POR EL CUAL SE REALIZARÁ EL SORTEO.

10	Berrio Ávila	Yeidis	Madre cabeza de hogar
11	Cabrera Alcázar	Tomas	Sin variable
12	Cervantes Aurel	Félix	Tercera edad
13	Cervantes Jiménez	Floricelda	Tercera edad
14	Coneo de Arco	Elizenia Paola	Madre cabeza de hogar
15	De Arco Ramos	Eucaris	Tercera edad
16	Díaz Batista	Benicio	Tercera edad
17	García Pimienta	Blanca	Tercera edad
18	Guzmán Cisneros	Jhonny	Sin variable
19	Guzmán Jaramillo	Eliuth	Sin variable
20	Guzmán Medina	Liceth Patricia	Sin variable
21	Guzmán Padilla	Constanzo	Tercera edad
22	Iriarte	Yaritzza	Madre cabeza de hogar
23	Jiménez Santiago	Yazmina	Tercera edad
24	Medina Ramírez	Juan	Tercera edad
25	Medina Romano	Manuel del Cristo	Sin variable
26	Mendoza Romero	Gilberto	Sin variable
27	Muñoz Torregrosa	Mauricio	Sin variable
28	Ortiz Castro	Elis María	Sin variable
29	Pacheco García	Rosa	Tercera edad
30	Pérez Alcázar	Catalina	Madre cabeza de hogar
31	Ramos	Darwin	Sin variable
32	Rodríguez	Elena	Tercera edad
33	Romero	Ana Elena	Madre cabeza de hogar
34	Romero	Abelardo	Sin variable
35	Romero Rodríguez	Alfredo	Sin variable
36	Romero Urela	Jorge Luis	Sin variable
37	Ruiz Cortes	Abigail	Tercera edad
38	Santiago Jiménez	María	Sin variable
39	Santiago Pérez	Miguel	Tercera edad
40	Sierra Tovar	kati Julieth	Sin variable
41	Torregrosa Ferrer	Fanny	Sin variable
42	Valenzuela	Daimen	Sin variable
43	Valenzuela Alcázar	Ruber	Sin variable
44	Vélez Guzmán	Manuel	Tercera edad

**ALCALDIA LOCAL DE LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN TURISTICA****RESOLUCION No. 010 DE 30 DE OCTUBRE DE 2025**

POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA LISTADOS DE HOGARES HABILITADOS DENTRO CONDICIONES PARA SURTIR LA POSTULACIÓN Y POSTERIOR ASIGNACIÓN DE CUARENTA (49) SUBSIDIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO, EN HOGARES RESIDENTES EN LOS CORREGIMIENTOS DE ARROYO GRANDE Y ARROYO DE PIEDRA, DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, SE ESCOGEN LOS HOGARES DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN ESTABLECIDOS Y SE ESTABLECE FECHA Y MEDIO POR EL CUAL SE REALIZARÁ EL SORTEO.

ARROYO DE PIEDRA

TOTAL	APELLIDOS	NOMBRE	VARIABLE
1	Abello Gómez	Javier	Sin variable
2	Avello Herrera	Eva Sandrith	Madre cabeza de hogar
3	Blanquiceth Gómez	Dany	Sin variable
4	Blanquiceth Herrera	Edis	Sin variable
5	Blanquiceth Núñez	Álvaro José	Sin variable
6	Cervantes Núñez	Jacquelin	Sin variable
7	Diaz Tirado	Liney	Desplazada
8	Gómez Arzuza	Ana Felicia	Madre cabeza de hogar
9	Gómez Ramírez	Marticela	Tercera edad
10	Herrera Arzuza	Rosina	Tercera edad
11	Herrera Gómez	Neyla	Tercera edad
12	Herrera Herrera	Josefa	Tercera edad
13	Herrera Jiménez	Yadelsi	Sin variable
14	Herrera Noriega	Irma Rosa	Tercera edad
15	Herrera Núñez	Teresa	Madre cabeza de hogar
16	Herrera Núñez	Zeni	Sin variable
17	Herrera Núñez	Elizabeth	Madre cabeza de hogar
18	Leal Núñez	María Edelmira	Sin variable
19	Moncaris Jiménez	Keiver	Sin variable
20	Núñez	Odelis	Sin variable
21	Núñez Gómez	Zunilda	Sin variable
22	Núñez Herrera	Julio Cesar	Sin variable
23	Núñez Herrera	Bienvenido	Tercera edad
24	Núñez Núñez	José	Sin variable
25	Núñez Núñez	Gloriceth	Sin variable
26	Núñez Núñez	Marbelia	Madre cabeza de hogar
27	Núñez Rodríguez	María	Madre cabeza de hogar
28	Núñez Rodríguez	Silvia	Madre cabeza de hogar
29	Payares Beleño	Osiris	Sin variable
30	Núñez Rodríguez	Yulieth	Madre cabeza de hogar
31	Rodríguez Noriega	Anastasio	Tercera edad
32	Rodríguez Núñez	Melba	Tercera edad
33	Teherán	Claudio	Sin variable
34	Zúñiga Núñez	Adela Ernestina	Madre cabeza de hogar

**ALCALDIA LOCAL DE LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN TURISTICA****RESOLUCION No. 010 DE 30 DE OCTUBRE DE 2025**

POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA LISTADOS DE HOGARES HABILITADOS DENTRO CONDICIONES PARA SURTIR LA POSTULACIÓN Y POSTERIOR ASIGNACIÓN DE CUARENTA (49) SUBSIDIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO, EN HOGARES RESIDENTES EN LOS CORREGIMIENTOS DE ARROYO GRANDE Y ARROYO DE PIEDRA, DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, SE ESCOGEN LOS HOGARES DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN ESTABLECIDOS Y SE ESTABLECE FECHA Y MEDIO POR EL CUAL SE REALIZARÁ EL SORTEO.

ARTÍCULO TERCERO: Procedimiento de selección. Los hogares relacionados en el artículo segundo de esta resolución, se someterán a sorteo público, para lo cual se utilizará mecanismo de balotera y a cada hogar nombrado por su representante se le fijará el número del encabezado, quienes podrán ser beneficiario si el numero seleccionado corresponde al asignado.

ARTÍCULO CUARTO: Fecha del sorteo público y medio de información: el sorteo público se realizará el día 31 de octubre de 2025 a las 3:00 PM, a través de la aplicación de Microsoft Teams, el cual se transmitirá en vivo a través del siguiente link, y será publicado posteriormente en el micro sitio de la página web de la alcaldía:

[https://teams.microsoft.com//meetup-](https://teams.microsoft.com//meetup-join/19%3ameeting_NzY3Y2RmNTktODAwZC00MTk2LTkxNDctYTY5NWl0MDQ2YTRm%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22596fa014-a0bf-4d7a-aa96-06d990b9e6fb%22%2c%22Oid%22%3a%2243764357-3e1e-42ab-8c59-b5b4b34226eb%22%7d)

[join/19%3ameeting_NzY3Y2RmNTktODAwZC00MTk2LTkxNDctYTY5NWl0MDQ2YTRm%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22596fa014-a0bf-4d7a-aa96-06d990b9e6fb%22%2c%22Oid%22%3a%2243764357-3e1e-42ab-8c59-b5b4b34226eb%22%7d](https://teams.microsoft.com//meetup-join/19%3ameeting_NzY3Y2RmNTktODAwZC00MTk2LTkxNDctYTY5NWl0MDQ2YTRm%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22596fa014-a0bf-4d7a-aa96-06d990b9e6fb%22%2c%22Oid%22%3a%2243764357-3e1e-42ab-8c59-b5b4b34226eb%22%7d)

ARTÍCULO QUINTA: Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, de conformidad con lo señalado en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Cartagena de Indias, D.T.Y C, a los 30 días del mes de octubre de 2025.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**JOSE LUIS BARBOZA GRAU****ALCALDE DE LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURISTICA**

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Haroldo Guzmán Cuesta	Asesor Jurídico Externo	
Aprobó	Jairo Andres Beleño Bellio	Asesor Jurídico Externo	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.